



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de julio de 2023.

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Interconexión Eléctrica S.A. ESP
Ejecutados	Jaime Ospitia Obregón. Henry Betancur Ríos.
Radicado	2022-532
Auto Interlocutorio	0642
Asunto	Termina por pago.

Visto los memoriales allegados por las partes vía correo electrónico, mediante los cuales aportan constancia de pago realizado dentro del término concedido en el auto mandamiento de pago, puesto en conocimiento de la parte ejecutante sin allegarse manifestación alguna; conforme lo establecido en los artículos 431 y 461 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS, se da por terminado el proceso por pago total de la obligación, y se ordena el levantamiento de la medida de embargo sobre los dineros que los ejecutados posean en sus cuentas bancarias, sin necesidad de librar oficio en ese sentido toda vez que dicha medida no fue perfeccionada.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 114 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 21 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario